

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por 3 meses 7 id. — SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem. Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30. — El pago de la suscripcion será adelantado. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador. — Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. — ADVERTENCIA. — Los números que se reclaman despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO

Negocio 2.º — Montes.

Circular núm. 209.

El día 27 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, se subastarán públicamente en el salon de sesiones del Ayuntamiento de Cabuérniga, bajo la presidencia de su Alcalde, 60 pies de roble, 40 álamos negros y 30 alisos que contienen 102 metros 830 decímetros cúbicos y se hallan señalados por entresaca en los montes del referido término municipal, mediante el tipo de 1,605 pesetas en que han sido tasados.

En la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en la seccion de Fomento de esta provincia, se halla de manifiesto el pliego de condiciones que regirá en la mencionada subasta, á fin de que puedan enterarse de él los

que deseen tomar parte en la misma.

Santander 25 de Noviembre de 1876. — El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Agricultura. — Derrotas.

Circular núm. 210.

Vista la instancia dirigida á mi autoridad por varios vecinos, propietarios y colonos de Valdecilla, Ayuntamiento de Miengo, solicitando la apertura de sus mieses comunes en el punto llamado ó conocido por la Llana, he acordado por decreto de esta fecha, anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL, y conceder el término de ocho dias, para oír las reclamaciones que en contra de dicha pretencion pudieran hacerse, advirtiéndole que pasado que sea aquel sin haberlas verificado, se procederá á concederse el oportuno permiso.

Santander 5 de Diciembre de 1876. — El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Minas.

Don José Calderon y Cubas, Abogado de los Tribunales de la naci on, Jefe honorario de Administraci on civil y en propiedad Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Tomás

Taylor, en representacion y con poder de D. José Brown, de naci on inglesa y vecino de Reinosa, ha presentado una solicitud de registro de treinta pertenencias con el nombre de Marta, de mineral de cobre, al sitio que llaman la Mosquera, término del lugar de Entrambasaguas y Mazandrero, Ayuntamiento de Marquesado de Argüeso; que linda al E. finca de Bernardo Rodriguez y otros varios; al O. terreno egido, limitrofe con posesion de Baltasar Perez; al S. fincas de Manuel Gomez y otros varios, y al N. terreno egido y fincas de varios particulares.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el referido sitio de la Mosquera; desde él se medirán al E. 600 metros, al O. 570 metros, al S. 200 metros, y al N. el resto.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de este dia la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 6 de Diciembre de 1876. — José Calderon y Cubas.

Diputacion provincial de Santander.

Sesion del dia 15 de Noviembre de 1876.

Presidencia del Sr. Parra.

(Conclusion.)

Real Junta de Comercio de Santander,

En vista de la grata comunicacion de V. S. S. de cinco del corriente coincidiendo esta Junta en el objeto de perpetuar la memoria del vencimiento de Vargas y la inauguracion del Instituto Cantabro y en los medios propuestos, debe manifestar á V. S. aprueban con particular satisfaccion, los puntos que comprende la proposicion, y en que tenga efecto la concordia. — Dios guarde á V. S. muchos años, Santander catorce de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho. — José María Lopez Doriga. — Gervasio Eguaras, Secretario Contador. — Sr. Presidente de la Junta directiva del Instituto Cantabro. Es copia. — Tomás J. de Aguirre. — Vocal Secretario — Real Junta directiva del Instituto Cantabro. — Excmo. Sr.: Habiendo dado cuenta á esta Junta de las comunicaciones de ese Excmo. Ayuntamiento, Diputacion provincial y Junta de Comercio fechas ocho, doce y catorce del corriente que acompaño por copias de las dos últimas, relativas á haber merecido su aprobacion la proposicion hecha por D. Fernando Antonio de Cós, individuo de esta Junta, con el laudable y patriótico objeto de fundar un aniversario perpetuo en la Iglesia del ex-convento de Santa Clara de esta capital perteneciente al Instituto Cantabro, que recuerde á la posteridad la inauguracion de este establecimiento y la victoria de la gloriosa accion de Vargas, contra las huestes enemigas del trono y la patria, el dia tres de Noviembre de cada año con solemnidad de misa y sermón y sin obligacion de fiesta eclesiástica, y que desde ahora aquella tenga la advocacion de San Valentin, santo del dia citado 3 de Noviembre de las d.ª acciones gloriosas para esta capital; ha acordado dirigir á V. E. citadas comunicaciones por copia, para que con su presencia y la de la proposicion aprobada remitida antes, tenga á bien disponer la estension de la c.ª

Perteneciente a la Compañía de Cazadores de Montaña.
 Capitán, D. Juan de Echeverri.
 Teniente, D. Harío Huerta.
 Subteniente, D. Juan de la Riva.
 Sargento 1.º D. Manuel Saez.
 Id. 2.º D. Francisco García.
 Id. 2.º D. Martín Segovia.
 Id. 2.º D. José de la Torre.
 Corneta, D. Juan Liber.
 Id. D. Felipe Montavilla.
 Cabo 1.º D. José Vega.
 Otro D. Antonio Rodríguez.
 Otro D. Manuel Miera.
 Otro, D. José María Rivero.
 Otro, D. Cristo Barbado.
 Otro, D. Ramon Sotelo.
 Soldado: D. Juan Gomez —don Fernando Riva.—don Remigio Sobrino.—don Agustín Cimiano.—don Manuel Castresan.—don Antonio Cabadas.—don Luis Cuesta.—don Antonio de Otero.—don José Escandon.—don Alejandro Martos.—don Faustino García.—don Manuel Falla.—don Diego Diaz.—don Vicente Andrés.—don Antonio Acebedo.—don Felipe Muñoz.—don Bernardo Gonzalez.—don Felipe García.—don Patrio Horna.—D. Francisco Estébar.—D. Juan Rivas.—D. José Guadas.—Don Manuel Robledo.—D. José Gonzalez.—D. Patrio Villanueva.—D. Benito Mazon.—D. Domingo Margaré.—D. Pedro Ardanel.—D. José Santoja.—D. Joaquin Blado.—D. Bernardo Solar.—D. Joaquin Oyuela.—D. Fernando Colioa.—Don Matías Vasaldúa.—D. Francisco Miera.—D. Pedro Bartos.—D. Atanasio Diaz.—D. Francisco Rios.—D. Gregorio Urrutia.—D. Urbano de Otero.—Don José Paris.—D. Angel Abad.—D. Mariano Martínez.—D. Francisco Estéban.—D. José Alonso.—D. Ramon Gomez.—D. José Perez.—D. Tomás Sierra.—D. Manuel Rivero.—D. José Ruiz.—D. Pedro Diaz Valentin.—D. Juan Feliú.—D. Ramon Rivero.—D. José Calderon.—D. Juan Sebastian.—D. Carlos de San Miguel.—D. Francisco Torcida.—D. Manuel Fernandez.—D. José Fernandez.—D. Juan Perez.—D. Agustín Abascal.—D. José Pl.—D. Agustín Ruiz.
 Piquete de caballería: Capitán, Don Francisco de Paula Guajardo.
 Sargento, D. José Pérez.
 Cabo, D. Manuel Cabello.
 Id., D. Manuel de Camino.
 Soldados: D. José Felix del Campo.—don Leon Anlujar.—don José Gregorio Cagigal.—don Ignacio Iruleta.—don Santiago Martínez.—don Carlos María del Rivero.—don Juan Manuel del Rivero.—don Juan Arolinar Fernandez.—don Eugenio Rodomet.—don Florentin Izquierdo.—don Manuel Pombo.—don Miguel Gomez Camacho.—don Luis Flores.—don Juan Lechosa.—don Gerónimo Carriquiri.—don Félix Sarabia.—don Pedro del Campo.—don Manuel Lopez de Para.—don Cándido Vares.—don Pablo Puente.
 Es copia conforme con la lista original que existe en el libro de acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento constitucional, correspondiente al presente

año, de lo que como Secretario de dicha Excelentísima Corporación certifico.— Santander 16 de Diciembre de 1838 — Manuel de la Fuente, Vicesecretario. — Es copia concordante del acta original, que existe en el archivo del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta capital, á que nos remitimos.
 Y para que conste, como Secretarios de las respectivas Corporaciones contratantes lo firmamos en Santander á 10 de Setiembre de 1839 —Manuel de la Fuente, Vicesecretario.
 Yguualmente certifico: que el decreto de Cortes de 29 de Junio de 1837, y la Real orden de 20 de Febrero del año próximo pasado de 1838, que se citan en el artículo sexto de esta concordia son á la letra como siguen:
 Doña Isabel Segunda por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su Real nombre durante su menor edad la Reina viuda su madre doña María Cristina de Borbon, Gobernadora del Reino á todos los que la presente vieren y entovieren, sabid: que las Cortes han decretado lo siguiente, las Cortes en uso de sus facultades han decretado.
 1.º Que los individuos del Ayuntamiento de Santander y cuantos contribuyeron á la reunion y organizacion de las fuerzas, que en 1833, contubieron los progresos de la faccion, y los que la vencieron y derrotaron en la memorable jornada de Vargas el tres de Noviembre del mismo año han merecido el bien de la patria.
 2.º Que se pasen al Gobierno los documentos presentados por los otros Sres. Diputados de Santander para que en vista de ellos y de los datos que juzgue necesario, proponga el medio que considere mas oportuno para conservar la memoria de aquella accion, y los premios y condecoraciones á que considere acreedores á cuantos las prepararon tuvieron parte en ella. Palacio de las Cortes 29 de Junio de 1837 —Agustín Argüelles, Presidente.—Pi. Laborda Diputado Secretario.—Mauricio Carlos de Onis, Diputado Secretario.
 Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades civiles como militares y eclesiásticas de guardar, cumplir y ejecutar el presente Decreto en todas sus partes, Tendreislo entendido, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano —En Palacio á 4 de Julio de 1837.—A D. Ildelfonso Diez de Rivera » He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion del antecesor de V. E. fecha 21 de Octubre último acompañando el acuerdo del Ayuntamiento de la ciudad de Santander, proponiendo los premios que pudieran concederse á sus individuos y demás que contribuyeron al feliz resultado de la memorable accion de Vargas, ocurrida el 3 de Noviembre de 1833 contra los rebeldes, á consecuencia del Decreto expedido por las Cortes sobre este objeto en 29 de Junio de 1837. De todo se ha

enterado detenidamente S. M.; y después de haberlo dado á la Junta auxiliar de guerra á cerca de los mencionados premios y con el fin de que el heroico entusiasmo y decision de la ciudad de Santander en aquella época sirva de estímulo á los demás pueblos de la Nación, y deseosa de dar una clara muestra del grande aprecio que la merecen tan señalados servicios, se ha dignado resolver.
 Primero: Que la ciudad de Santander tome desde la fecha de esta resolucion el tratamiento de Excelencia.
 Segundo: que á los títulos de muy noble y siempre leal que actualmente goza la ciudad de Santander, se agregue ahora el de decidida.
 Tercero: se conceda la cruz supernumeraria de Carlos tercero libre de todo gasto á D. José Ortiz de la Torre, don Antonio Flor s Estrada, D. Juan José de Argunlegui, D. Francisco Sanchez de Porras, D. Francisco Javier Quintana, D. Joaquin de Ceballos, D. Francisco Diaz, D. Tomás de Cañiz, don Matías Abad, D. Juan Trueba Ortiz, y D. Gerónimo Pujol, individuos que fueron del Ayuntamiento en 1833.
 Cuarto: así mismo concede S. M. la cruz de la orden de Isabel la Católica, libre de todo gasto, al Secretario que era en aquella época de dicha Corporacion, á D. José María, Don Martinez, á D. Manuel Crespo Lopez, D. Tomás Lopez Calderon, y D. Tomás Mendoza, vocales que fueron de la Junta de guerra establecida para auxiliar al Ayuntamiento.
 Quinto: Tambien se concede á los militares y patriotas que compusieron la columna vencedora de Vargas una cruz particular que recuerde este hecho glorioso con el lema de «al valor y lealtad.» Vargas 3 de Noviembre de 1833. Debiendo remitir á este Ministerio el diseño que se acuerde de dicha condecoracion para la aprobacion de S. M.
 Sexto: Y finalmente S. M. concede al batallon de la milicia nacional de Santander el que pueda usar en su bandera una corbata con la insercion de «Vargas 3 de Noviembre de 1833»
 De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de de Febrero de 1838 —José Carratalá—Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la península.—Manuel de la Fuente, Vicesecretario.»
 Y se levanta la sesion, de que por ausencia de los Sres. Diputados Secretarios certifico yó el Secretario de la Corporacion.—Máximo de Solano Vial.
 Suministros —Mes de Noviembre de 1876.
 La Comisión provincial de Santander, en union del Comisario de Guerra, Certifica: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros

en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:
 Racion de pan, á 32 céntimos de peseta.
 Racion de cebada, á una peseta 35 céntimos.
 Racion de paja, á 60 céntimos de peseta.
 Racion de un litro de aceite, á una peseta 19 céntimos.
 Racion de un quintal métrico de carbon, á diez pesetas 88 céntimos.
 Racion de un id. de leña, á cinco pesetas 19 céntimos.
 Racion de un kilogramo de carne, á una peseta 10 céntimos.
 Racion de un litro de vino, á 42 céntimos de peseta.
 Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeantes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850. Santander de Diciembre de 1876.
 El Vicepresidente de Comisión provincial, Fernando Lopez de Tejada.—El Comisario de guerra, Justo Barbero.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.
 ADMINISTRACION ECONOMICA
 DE LA
 PROVINCIA DE SANTANDER.
 Presupuesto de 1875-76.—Impuesto del 5 por 100.
 Estando por espirar el semestre de ampliacion en el cual se han de hacer efectivas por esta Administracion todas las cantidades que estén en descubierto, cumpla con el deber de llamar la atencion de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos, que á continuacion se expresan, con el fin de que procuren, por los medios que tengan á su alcance, ingresar las cantidades fijadas en la caja de esta Administracion económica, antes del 30 del corriente, bien entendido á no hacerlo así me veré en el deber de proceder contra los mismos por la via de apremio.
 Santander 6 de Diciembre de 1876.—El Jefe económico, José Vazquez.
 Relacion nominal de deudores que al finalizar el mes de Noviembre último quedaron pendientes de cobro segun apare-

de del libro de cuentas corrientes:

Ayuntamientos.	Ptas.	Cts.
Alfoz de Lloredo.	549	06
Ampuero.	1 177	90
Argüeso.	114	55
Arnuero.	335	85
Arredondo.	276	35
Barcena de Pié de Concha.	292	14
Barcena de Cicero.	274	89
Camargo.	611	30
Camaleño.	936	54
Campó de Suso.	451	96
Castañeda.	95	72
Castro o Cillorigo.	172	79
Cayon.	320	02
Cieza.	247	45
Corrales de Buelna.	420	95
Enmedio.	475	59
Entrambasaguas.	263	
Escalante.	148	60
Guriezo.	461	50
Herrerías.	315	43
Liendo.	214	35
Liérganes.	690	80
Los Tojos.	143	30
Lueva.	402	15
Marina de Cudeyo.	329	35
Marquesado de Argüeso.	241	63
Mazarrón.	561	79
Medio Cudeyo.	756	20
Meruelo.	233	68
Miengo.	128	37
Miera.	258	50
Molledo.	238	50
Naja.	33	67
Ongaño.	96	28
Penagos.	297	06
Peñarrubia.	64	37
Pesaguero.	65	16
Pielagos.	2 046	15
Polanco.	433	25
Polaciones.	178	08
Ramales.	128	75
Rasines.	692	03
Rionansa.	39	96
Rivamontan al Mar.	298	63
Rivamontan al Monte.	212	50
Rozas (Las).	262	50
Ruente.	606	63
Santander.	133	34
San Miguel de Aguayo.	129	34
San Pedro del Romeral.	169	55
Santiurde de Toranzo.	218	54
San Vicente de la Barquera.	392	78
Selaya.	428	
Soba.	400	25
Tresviso.	52	11
Valdeolea.	240	28
Valdeprado.	247	19
Valderredible.	642	55
Vega de Liébana.	334	78
Vega de Pas.	45	22
Villaescusa.	289	21
Villacarriedo.	712	65
Villaverde de Trucíos.	168	40
Voto.	650	

Diputación provincial de Santander.
Se halla vacante, por defunción del que la desempeñaba, la

plaza de Arquitecto de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas y dietas de salida á razón de diez pesetas diarias.

Las personas que poseyendo el título del caso deseen obtenerla presentarán sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de esta Corporación durante el mes que rije, en la inteligencia de que no se cursarán las que se presenten después de las doce de la mañana del día 31 del mismo mes.

Santander 5 de Diciembre de 1876.—El vicepresidente accidental de la Comisión provincial, Francisco Lopez Tejada.—Por acuerdo de la Comisión provincial, Máximo de Solano Vial.

Anuncios particulares.

Venta pública de bienes raíces.

A voluntad de sus dueños y en pública subasta que tendrá lugar en esta ciudad el día 16 del próximo Diciembre, á las doce de su mañana, en la notaría del Sr. D. Ignacio Pérez, se venderán los bienes siguientes, radicados en el pueblo de Vid, sito de la Aguilera, ayuntamiento de Piélagos y á media legua de la estación de Renedo:

Dos molinos harineros con 12 piedras útiles, edificios accesorios y sus artefactos completos, enseguido trabajo, arrendados actualmente.

Y varias tierras de huerta, prado, monte y frutales que rodean y están próximas á dichos molinos.

Los parmenores y tasación se hallarán en la citada notaría, y los vendedores se reservan el derecho de aceptar ó no la proposición que les pareciere mas ventajosa.

Santander 10 de noviembre de 1876.

Vapores-correos franceses.

Servicio postal de las Antillas, México y Colon.

Saldrá de Santan el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 2 600 toneladas y 650 caballos de fuerza, nombrado

VILLE DE S. AZARE.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinación directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Santiago de Cuba, Kingston (Jamaica), Santa Marta, Savanilla, Colon, La Guaira y Puerto-Cabello y desde Panamá para Punta Arenas, La Unión, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islan, Callao y Valparaiso.

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para Santa Lucía, Trinidad, Demerari, Paramaribo y Cayenne.

PRECIOS DE PASAJE PARA LA HABANA. Camara, pesetas, 1,050, 930 y 775, segun categoría. Entrepuente, id., 400. Tercera clase, id., 200.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernán Cortés, número 1.

El día 19 del corriente ha desaparecido del pueblo del Astillero una yegua que estaba pastando en un prado del término llamado «Muñoz.»

La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á su dueño D. Antonio Truaba, vecino del mismo, quien gratificará.

Señas de la yegua: edad 8 á 9 años, alzada 7 cuartas, color castaño oscuro, buenacrin y cola herrada de las manos, preñada.

Astillero 29 de Noviembre de 1876.

La persona que se le hubiere agregado una perra mixta de sabuesa, color blanco, con manchas rojas, tamaño pequeño y que atiende por el nombre de «Tuna,» que se estravió el día 27 de Noviembre próximo pasará

do á las 11 de su mañana, puede servirse entrearla en la calle de la Blanca, núm. 32, ó pasar aviso al Director de este BOLETIN OFICIAL, Santander 7 de Diciembre de 1876.

ARTÍCULOS DE ESCRITORIO.

En la tienda de Evaristo L. Herrero, sita en la Plaza Vieja, se encuentran constantemente para su venta:

Un gran surtido de libros rayados, Tintas, plumas, papel y sobres de todas clases.

Infinidad de objetos propios de escritorio.

En la misma tienda se reciben toda clase de encargos de imprenta.

Imprenta de F. Lopez Herrero.

San Francisco, 18.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 17 de Diciembre el vapor de 7,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

ILLIMANI.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la correduría de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY.—Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas Píldoras como el mejor restaurativo de la salud que se conoce. Ellas curan todas las afecciones del corazón, del hígado, del estómago, de los riñones y de los intestinos y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, espulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organización en general.

UNGÜENTO HOLLOWAY.—Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaliente y desaparecen. Jamás deja este Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, los constipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha apilado en vano á todos los demás remedios.

LAS MEDICINAS deben emplearse de la manera que indican las instrucciones de que van siempre acompañadas.

Véndese por todos los principales boticarios del mundo, y por su propietario el Profesor HOLLOWAY, 533, Oxford Street, LONDRES, W. C.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 20 de cada mes.

Y de Coruba (escala) el 24 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Cipúzcoa, Comillas, Méndez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España, Santander, Gijon, Coruña, Habana, Ciudad Condal y Alfonso XII.

Estos y otras vapores salen de Cádiz los dias 10 y 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander Sres. Angel B. Feres y Compañía.